



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

FORMATO N° 03



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION TRIBUTARIA
Plas de Trabajo:	RESOLUCION GERENCIAL N°078-2025-MPCH/GM
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE BIENES para la Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria
I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)	
La adquisición de Bienes (electrodomésticos), tiene como finalidad el sorteo de premios entre contribuyentes puntuales que se realizará el 14 de agosto del 2025 en la municipalidad provincial de Churcampa.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (Obligatoria)	
OBJETIVO GENERAL: Adquirir bienes para el cumplimiento de metas y objetivos de la Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS: A través de la Adquisición de bienes (electrodomésticos) incentivar a los contribuyentes en cumplir con sus obligaciones tributarias y cumplir con los objetivos de la Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria.	
III. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATA	



Nº	CAN T.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	01	UND	<p><u>REFRIGERADORA ELÉCTRICA DOMESTICA 11 FT3.</u></p> <p><u>Especificaciones Técnicas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad total: 11 ft3 300 L. • Tipo de Refrigeradora: Top Mount. • Dispensador de agua: No • Numero de Puertas: 2 • Sistema de deshielo: No Frost • Tipo de luz: Led • Tipo de panel: Digital • Tipo de refrigerante: R600A • Color: Gris • Alto: 1635 mm • Ancho: 600 mm • Profundidad: 672 mm • Peso: 56 kg • Capacidad del congelador: 72 i • Numero de bandejas congelador: 2 • Numero de bandejas refrigerador: 7 • Numero de cajones refrigerador: 1 • Consumo: 315 kWh/año 



2	01	UND	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo comercial: RT29K500JS8/AP. <p><u>COCINA A GAS.</u></p> <p><u>Especificaciones Técnicas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluye tapa de cubierta: Si. • Color: Gris. • Alto: 94 cm. • Ancho: 60 cm. • Profundidad: 58 cm. • Peso: 26.65 cm. • Hornillas: 4. • Encendido eléctrico: Si. • Luz en el Horno: Si.  <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuatro Hornillas: La Cocina está equipada con cuatro potentes hornillas que te permiten cocinar múltiples platos simultáneamente, ahorrando tiempo y esfuerzo en la preparación de comidas. 2. Encendido Electrónico: Gracias a su encendido electrónico, puedes encender las hornillas de manera segura y sin necesidad de fósforos o encendedores externos. 3. Horno Incorporado: Además de las hornillas, cuenta con un horno incorporado que te brinda la versatilidad de asar, hornear y gratinar tus platos favoritos con precisión. 4. Parrilla Superior: La parrilla superior de hierro fundido proporciona una superficie robusta para cocinar sartenes y ollas de manera uniforme, garantizando resultados culinarios óptimos
3	04	UND	<p><u>TERMO HERVIDOR ELÉCTRICO DE 3.5 L.</u></p> <p><u>Especificaciones Técnicas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 3.5 L. • Base rotativa: 360°. • Compartimiento para cable. • Tapa de gravedad en la parte superior. • Agarradera ergonomica. • Boquilla con filtro de agua. • Filtro de malla fina. • Filtro removible facil de limpiar. • Visor de agua. • Apagado automatico. • Peso: 2kg • Dimensiones: 19 x 24 x 30 cm  <ul style="list-style-type: none"> • El hervidor te ofrece una capacidad de 3.5 litros en su interior permitiéndote tener 2 veces más de agua caliente en un menor tiempo, además cuenta con una apagado automático lo cual lo hace mucho más seguro para su uso con una mayor confianza.






MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

			<p>En la parte superior del hervidor tiene una tapa de gravedad el cual sirve para un fácil llenado del agua hacia su interior, para un agarre seguro cuenta con una agarradera ergonómica en la parte superior ideal para movilizarla de forma segura de un lugar a otro.</p> <ul style="list-style-type: none"> Su base giratoria es de 360° con un compartimiento inferior para el cable, su visor de agua te permite visualizar el nivel de agua de una manera fácil y sencilla.
4	03	UND	<p><u>PLANCHA ELÉCTRICA.</u></p> <p><u>características:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre: Plancha eléctrica a vapor Dimensiones: 28.0 x 11.8 x 14.0cm (l x w x t) Plancha de vapor multifuncional. Seco / spray / vapor variable / ráfaga de vapor / plancha de vapor vertical. Sistema de autolimpieza. Con plantilla de cerámica coloreada. Ajuste de calor variable. Botón spray / vapor. Con tapa de llenado de agua. Con dial de control de temperatura con termostato. Con protección para el cable de alimentación. Ventana de nivel de agua. Luz indicadora de poder. Protector de cable giratorio flexible de 360 grados. Protección contra el sobrecalentamiento. Con vaso medidor (max. 60ml). Capacidad del depósito de agua: 280ml. Tamaño de la placa: 22.3 x 11.8 x 1.8 cm (l x w x t). Voltaje: ac110v/60hz. Potencia: 1,000 vatios. 
5	04	JUEGO	<p><u>JUEGO DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE X 4 PIEZAS</u></p> <p><u>características:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Asas y mangos de bakelita, aislantes de calor. Paraflama de acero inoxidable. Fondo difusor encapsulado que conduce el calor más eficientemente, brindando una cocción más rápida y uniforme, haciendo sus comidas más sabrosas. Borde vertedor que permite verter los líquidos sin derrames. Fino acabado pulido brillante. Tapa de acero inoxidable resistente a cambios bruscos de temperatura e impactos. Presentación con práctica tapa de vidrio, que permite ver los alimentos durante la cocción. Alta resistencia y durabilidad.






MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

		<ul style="list-style-type: none"> • Apta para ser utilizada en todo tipo de cocinas: kerosene, gas, eléctrica, vitrocerámica e inducción • Olla 24cm. (6L) • Olla 22cm. (4L) • Olla 20cm. (3L) • Olla 24cm. (2L) 	
--	--	---	--

CONDICIONES DE OPERACIÓN:

No Corresponde

ENBALAJE Y ROTULADO

ENBALAJE:

Los bienes serán embalados y rotulados para su traslado debido a que son electrodomésticos que pueden ser dañados al momento del traslado hacia el almacén de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

ROTULADO:

Los bienes serán embalados y rotulados para su traslado debido a que son electrodomésticos que pueden ser dañados al momento del traslado hacia el almacén de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- ✓ Directiva N° 001-2024-MPCH/SGL.

NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)

No Corresponde

ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)

No Corresponde

TRANSPORTE.

El transporte está incluido en el precio de la compra del bien ya que el lugar de entrega es en el almacén de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

IV. GARANTIA COMERCIAL

Garantía de fábrica: 12 meses periodo de inicio después de la conformidad del área.

V. MUESTRAS (De corresponder)

No Corresponde.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
No Corresponde.
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
PERFIL DE PROVEEDORES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas ➤ Ruc activo y habido. ➤ RNP vigente, ➤ Empresas del giro de negocios ➤ No tener impedimentos para contratar con el Estado. ➤ Tener CCI para el pago.
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)
Lugar: El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa
Plazo: El plazo de entrega del bien será 07 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.
IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes en la entidad de parte del proveedor.
X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
Modalidad de pago se realizará a: suma alzada y en una sola armada a la entrega de los bienes
El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad.
Juego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.
XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)
(El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).
XII. PENALIDADES (Obligatorio)
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:
Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$
Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
b.2) Para obras: F = 0.15
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública y su reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

(De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XIV. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

XV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVIII. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP
CPC. NORFILA CRESPO ASTO
GERENTE DE ADMINISTRACION
FISCALIZACION TRIBUTARIA

Firma y Sello del Área Usuaria

